



## ACTIVIDAD PERCAN

<b>Título:</b> <b>APOYO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL</b>	<b>A.7</b>
<b>Objetivo(s):</b> Brindar apoyo técnico a la DGAAM en la revisión, actualización y sistematización de la normatividad ambiental minera	
<b>Antecedentes:</b> Actualmente el desempeño ambiental de las actividades mineras se encuentra regulado por el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Minero-metalúrgicas (D.S. 016-93-EM), del año 1993, y otras normas complementarias de menor rango. La reglamentación ambiental promulgada en 1993 tuvo como principal objetivo establecer condiciones de adecuación para la industria minera, con el fin de garantizar su gradual adecuación a los nuevos estándares ambientales sin que ello ponga en riesgo la viabilidad económica de la industria. El plazo de adecuación establecido por esta norma concluyó en el año 2007, por lo que se hace necesario revisar y actualizar dicha norma.  Por otro lado, en el año 2001 se promulgó la Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), la cual introdujo un nuevo procedimiento para la evaluación y aprobación de estudios ambientales, considerando la aprobación previa de los términos de referencia del estudio por parte de la autoridad. Este procedimiento, cuya implementación tendrá un claro impacto positivo en la calidad de los estudios ambientales, no ha entrado aún en vigencia debido a que no se ha aprobado su reglamento. Sin embargo, ante la ausencia de un reglamento general, muchos sectores del Gobierno lo vienen poniendo en vigencia mediante la actualización de sus respectivos reglamentos ambientales sectoriales.	
<b>Descripción:</b> La presente actividad comprende el asesoramiento técnico a la DGAAM para la actualización de la reglamentación ambiental minera, considerando el mandato de la Ley del SEIA. El asesoramiento legal correspondiente será proporcionado por el MEM.	
<b>Actividad vinculada o anterior:</b> Esta actividad se vincula con la "Guía para la Elaboración y Revisión de Estudios de Impacto Ambiental", elaborada en el año 2002, durante la primera fase del proyecto PERCAN, la cual toma en cuenta el procedimiento de la Ley del SEIA.  Además, se vincula con la actividad WBS-339 - Límites Permisibles para Efluentes Líquidos y Emisiones Atmosféricas de las Actividades Minero-metalúrgicas.	
<b>Justificación para hacer esta actividad:</b> La actualización de la reglamentación ambiental minera es necesaria y, en tal sentido, constituye una prioridad para la DGAAM. La participación del proyecto PERCAN en el proceso de revisión de la norma permitirá que el MEM se beneficie de la experiencia canadiense de regulación de la actividad minera.	
<b>Subcontratista o ejecutor:</b> El proyecto PERCAN proporcionará el apoyo de un experto para la elaboración del borrador de reglamento. La DGAAM deberá proporcionar el asesoramiento legal requerido.	
<b>Participación de la contraparte:</b> La elaboración del borrador de reglamento estará liderada por la DGAAM. Asimismo, el proceso de consulta pública estará liderado y conducido por la DGAAM.	
<b>Probable fecha de ejecución:</b> 2009 – 2010	
<b>Duración prevista:</b> 01 Año	
<b>Entregables:</b> Un informe conteniendo recomendaciones para la modificación de la normatividad ambiental.	
<b>Resultados Previstos:</b>	
<b>Resultados en el corto plazo:</b> El Estado contará con una herramienta legal más efectiva para la gestión ambiental de la actividad minera.	



## ACTIVIDAD PERCAN

<b>Título:</b> <b>APOYO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL</b>	<b>A.7</b>
---	------------

**Efectos observables a mediano plazo:**

Los organismos del Estado responsables realizarán una gestión ambiental más efectiva de la actividad minera.

**Impactos previstos a largo plazo:**

Mejoramiento del desempeño ambiental de la industria minera

**Condiciones Críticas a considerar:****A nivel de producto:**

La participación de la DGAAM desde el inicio y a lo largo del desarrollo de la actividad es fundamental. Además, el MEM deberá proporcionar el asesoramiento legal correspondiente para la elaboración de los borradores de normas. Por otro lado, la aprobación de las recomendaciones de modificaciones normativas está sujeta a la decisión política del MEM.

**Con relación a los efectos:**

Se requiere además del concurso de otros factores, como la dotación adecuada de recursos, las capacidades de sus cuadros técnicos, etc.

**Con relación a los impactos:**

En la medida en que la industria se comprometa al cumplimiento del nuevo marco normativo.

**Indicadores:****A nivel de producto:**

La calidad del nuevo marco regulatorio, según la percepción de los organismos del Estado, la industria y la sociedad civil.

**Con relación a los efectos:**

La calidad del desempeño de los organismos responsables, según la percepción de la industria y la sociedad civil.

**Con relación a los impactos:**

La calidad del desempeño ambiental de la industria

**Igualdad entre Mujeres y Hombres****Acciones anticipadas para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres:**

La actualización de la normatividad ambiental minera impulsará un mejor desempeño ambiental de las operaciones mineras y, como tal, beneficiará a las poblaciones vecinas, en particular, a los grupos menos favorecidos de estas poblaciones, como son las poblaciones de niños, madres de familia, etc.; quienes se beneficiarán de un ambiente más saludable.



## ACTIVIDAD PERCAN

<b>Título:</b>	<b>APOYO A LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL</b>	<b>A.7</b>
----------------	--	------------

Presupuesto para los años: 2008-2011

### PRESUPUESTO PERCAN (\$ CAN)

Actividad	Montos				
	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011	TOTAL
<b>Total</b>		<b>24,086</b>			
				<b>Costo Total:</b>	<b>\$ CAN</b>

**Observaciones:**